

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N°1.708/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N°1.696, de fecha 19 de marzo de 2025, que autoriza la actividad denominada "**Operativo Municipal Sector Autoconstrucción, Alto Hospicio 2025**"; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 17 de marzo de 2025, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de don **Fernando Sepúlveda Valenzuela**; Memorando N° 064, de fecha 19 de marzo de 2025, del Encargado de Contabilidad Administración y Finanzas.

DECRETO:

1.- Otórguese, Fondo a Rendir, por única vez, a don **FERNANDO SEPÚLVEDA VALENZUELA RUT** Código del Trabajo, por la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, destinados a la compra de insumos atención de público, vasos, bandejas, servilletas, manteles y servicios, pago de prestación de servicios de pintura caritas y compra de insumos de pintura carita para el buen desarrollo de la actividad denominada "**Operativo Municipal Sector Autoconstrucción, Alto Hospicio 2025**".

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

| Datos de la Solicitud | | | |
|---|------------------|--|--------------------|
| Monto solicitado \$ | \$1.000.000.- | | |
| Plazos Ejecución del Gasto (*) | 1 mes | | |
| Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo | X | 114.03.01.171 | |
| Nombre Cuenta Banco | Fondos Municipal | N° de Cuenta Bancaria | 19561971 |
| Corresponde a Convenio | Si | X | No |
| Cuenta de Imputación del Gasto | X | Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto) | |
| | | Cuenta complementaria Programa | N° Cuenta 114.05.0 |
| Origen de fondos | X | Fondos Municipales | Fondos de Programa |

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dir. Control.
- ✓ Archivo.